

MIN. INT. (CIRC.) N° 0010 /

- ANT.: a) Ley N° 20.922, de 2016, que modificó disposiciones aplicables a funcionarios municipales y entregó nuevas atribuciones a SUBDERE.
b) Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018.

MAT.: Solicita información de mayor gasto en personal por aplicación Ley N° 20.922.

SANTIAGO, 15 ENE 2018

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEÑORAS ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS

1. Como es de vuestro conocimiento, la Ley N° 20.922, otorgó, entre otros aspectos, beneficios remuneracionales a los funcionarios municipales del país, cofinanciados por el Fisco en los años 2016 y 2017 con aportes de \$ 32.000 millones y \$ 36.000 millones, respectivamente.
2. Dicha normativa establece un mayor aporte al Fondo Común Municipal equivalente a 834.000 UTM anuales, para lo cual la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, sanciona que:
“No obstante lo anterior, durante el año 2018, el incremento del aporte fiscal al Fondo Común Municipal, de \$ 38.864.400 miles, establecido en el Art. 4°, N°2 de la Ley N° 20.922 se distribuirá de acuerdo a la fórmula de cálculo que se establezca mediante Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, visado por la Dirección de Presupuestos, la que deberá considerar las siguientes variables:
 - a) La información proporcionada por las municipalidades del país respecto del mayor costo asociado a los incrementos de grados correspondientes a los años 2016 y 2017, así como las asignaciones profesional y especial directivo-jefatura, del año 2017, establecidos a través de la Ley N° 20.922, y
 - b) La dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios, de acuerdo a la información actualizada disponible para cada municipio a través del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).
Mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se determinará el monto del aporte que corresponderá a cada municipio, en aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior.”
3. Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de iniciar las gestiones que permitan materializar a la mayor brevedad la transferencia de recursos que a cada municipalidad le correspondan, solicito a Ud. informar a más tardar el 28 de febrero 2018 el mayor gasto en personal que implica para el presente año la aplicación de la señalada normativa, envío que deberá contener:
 - a) Oficio firmado por el Alcalde(sa).
 - b) Formulario con el detalle del mayor costo asociado a los incrementos de grados correspondientes a los años 2016 y 2017, así como las asignaciones profesional y especial directivo-jefatura, del año 2017, establecidos a través de la Ley N° 20.922,

de acuerdo a formato disponible en el sitio www.sinim.gov.cl. y que deberá ser firmado por los Jefes de las Unidades de Administración y Finanzas, Control y Secretaría Municipal.

- c) Toda la información requerida deberá ser dirigida en original al Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (Teatinos 92, Piso 2), como también en formato pdf. al correo capturaglosa14@subdere.gov.cl.
4. Se deja expresa constancia que la información proporcionada para estos efectos es de exclusiva responsabilidad de los municipios, pudiendo ser considerada por la Contraloría General de la República en sus procesos anuales de fiscalización.
5. Finalmente, recuerdo a Uds. que esta Subsecretaría sólo podrá gestionar la distribución y transferencia de los recursos cuando se recepcione satisfactoriamente la información de los 345 municipios del país, por lo cual agradeceré otorgar prioridad a esta respuesta.
6. Consultas asociadas a esta materia agradeceré canalizarlas por correo al mail capturaglosa14@subdere.gov.cl.

Le saluda muy atentamente




RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo


EJA/NAT/JGCT/HAC/CGV
DISTRIBUCIÓN:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. Sres. Jefes Unidad Regional SUBDERE
5. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6. Fiscalía
7. División de Municipalidades.
8. Departamento de Finanzas Municipales.
9. Unidad de Análisis Financiero
10. Unidad de Información Municipal
11. Unidad de Recursos Humanos Municipales
12. Oficina de Partes